**ACTA DE CONFORMACION DE COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. XXX DE 202X.**

**LA SECRETARIA GENERAL**

Nombrada mediante la Resolución No. XXX del XX de marzo de 202X y en ejercicio de las facultades que le confieren las Resoluciones Nos. 487 de septiembre 9 de 2015 y la Resolución No. 197 del 4 de diciembre de 2020, por la cual se actualiza el manual de contratación, expedidas por el Contador General de la Nación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la U.A.E Contaduría General de la Nación se encuentra adelantando el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica XXX de 20XX cuyo objeto es “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”

Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y como anexo al manual de contratación de la U.A.E Contaduría General de la Nación, la entidad puede designar un Comité evaluador para la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes y la evaluación de las propuestas, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, el cual debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones y demás documentos del proceso de selección.

Que, con base en lo expuesto,

**RESUELVE:**

Conformar el Comité Evaluador de la oferta presentada en selección abreviada por subasta inversa electrónica XXX de 20XX cuyo objeto es “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”, el cual estará integrado de la siguiente forma:

1. En los aspectos jurídicos por el doctor XXXXXXXXXXXX, Coordinador GIT de Jurídica.
2. En los aspectos técnicos y de ponderación de ofertas por el señor xxxxxxxxxxxxxxxxx.
3. En los aspectos habilitantes financieros y de capacidad organizacional por el doctor xxxxxxxxx

El Comité Asesor Evaluador deberá realizar en el término establecido en el cronograma del proceso, la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, solicitar las aclaraciones que correspondan al contenido de estas, y efectuar la evaluación de los ofrecimientos de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contempladas en el pliego de condiciones.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, junto con las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrá ser revelada a los proponentes ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

El Comité recomendará en su informe a la Ordenadora del Gasto de la U.A.E Contaduría General de la Nación, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Se incorpora al presente documento, las actas de confidencialidad suscritas por cada uno de los evaluadores.

La presente se firma en Bogotá D.C., el día XX de xxxxxxxx de 20xx.

**XXXXXXXXXXXXXXXXX**

**Secretaria General**

Proyectó: XXXXXX - XXXXX (cargo) XXXXX (Área a la que pertenece)

Revisó: XXXXXXX - XXXXX (cargo) XXXXX (Área a la que pertenece)